



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, once de febrero de dos mil veintiuno.

Los Apoderados Judiciales de las partes allegan copia de la Escritura Pública 928 calendada 9 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría 2ª de Pamplona, mediante la cual liquidaron el juicio de sucesión del causante **GUILLERMO PORTILLA FLÓREZ** de mutuo acuerdo, solicitando la terminación del proceso.

Siendo procedente dicha manifestación, al provenir de mutuo consenso entre las partes y en consideración a que al final era lo que pretendían con esta acción, que todos fueran tenidos en cuenta en dicho proceso de sucesión, debe accederse a ello, absteniéndose de condenar en costas, como lo piden.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. *Declarar la terminación del proceso de nulidad de testamento promovido a través de Apoderado Judicial por la señora JUDITH GRICELDA PORTILLA VILLAMIZAR en contra de los señores DOTTY MARLENY ÁNGEL DE PORTILLA, DOTTY KATIUSKA PORTILLA ÁNGEL y GUIMAR ALEXIS PORTILLA ÁNGEL en nombre propio y de su menor hijo, atendiendo la voluntad de las partes, por haberse tramitado de mutuo acuerdo el juicio de sucesión del causante GUILLERMO PORTILLA FLÓREZ mediante Escritura Pública 928 calendada 9 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría 2ª de Pamplona debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria.*

SEGUNDO. *No hay lugar a condena en costas.*

TERCERO. *Archívese definitivamente el proceso.*

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00036-00 nulidad testamento



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65b723d3283a50316bef35f608f9b50c6bbce2bf565cf2d5939a2a6bc600793c

Documento generado en 11/02/2021 05:54:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>